

Blanqueo de dinero procedente de delitos ambientales

Tipologías y tendencias en los países de la Amazonía



Por Julia Yansura

OCTUBRE 2024

Agradecimientos

Quiero expresar mi agradecimiento a las siguientes personas por su revisión y valiosa contribución a la elaboración de este informe:

- **John Dodsworth**, World Wildlife Federation (WWF)
- **Corinna Gilfillan**, Coalición UNCAC
- **Zorka Milin**, Coalición FACT
- **Thomas Georges**, Coalición FACT
- **Ian Gary**, Coalición FACT
- **Erica Hanichak**, Coalición FACT

Daniela Altamirano Crosby, ex Policy Fellow de FACT, por su inestimable apoyo en la investigación.

Las recomendaciones y opiniones presentadas en este informe se atribuyen exclusivamente a la secretaría de FACT y no reflejan necesariamente los puntos de vista de nuestros editores, miembros de la coalición o financiadores.

Acerca de FACT

Fundada en 2011, la Coalición de Responsabilidad Financiera y Transparencia Corporativa (FACT) es una alianza sin afiliación política que reúne a más de 100 organizaciones estatales, nacionales e internacionales. Nuestra misión es promover políticas para combatir los efectos perjudiciales de las finanzas ilícitas en las comunidades, la seguridad global y el medio ambiente, además de abogar por un sistema fiscal internacional justo. Los miembros de la Coalición FACT incluyen organizaciones anticorrupción, organismos de vigilancia de los derechos humanos, sindicatos, grupos ambientales y climáticos, entre otros. Para lograr nuestros objetivos, también colaboramos con socios comprometidos con la lucha contra estos flagelos, incluidos organismos de aplicación de la ley y actores del sector privado.

En un mundo globalizado, el secreto financiero de Estados Unidos agrava los problemas globales. Nuestro trabajo está motivado por la convicción de que abordar las deficiencias en las políticas estadounidenses no solo hará que nuestras comunidades sean más seguras y equitativas, sino que también beneficiará a nuestros amigos, vecinos y aliados en todo el mundo.

Para más información, visite el sitio web de la Coalición FACT:

<https://thefactcoalition.org/about-us/>.

Copyright © 2024 The FACT Coalition. Algunos derechos reservados.

Esta obra está sujeta a la Licencia de Atribución 4.0 Internacional de Creative Commons. Para acceder a una copia de la licencia, visite: <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/> o envíe una carta a: Creative Commons, PO Box 1866, Mountain View, CA 94042, U.S.A.

Fuentes de las imágenes utilizadas en la portada y el informe: Shutterstock

Diseño gráfico: Camille Babington, *Visual Teaching Technologies*

Introducción

¿Qué podemos aprender de los 230 delitos ambientales registrados en los países de la Amazonía durante la última década? Este informe analiza los datos disponibles públicamente sobre estos casos para comprender mejor cómo se cometen estos delitos y cómo se blanquean las ganancias asociadas. Al identificar tendencias regionales, tipologías y señales de alerta, el informe busca contribuir a los debates políticos y los esfuerzos de aplicación de la ley en la Amazonía, con el fin de frenar la deforestación ilegal, proteger a las comunidades locales y fortalecer el Estado de derecho.

Como organización estadounidense dedicada a las políticas públicas, FACT espera que este informe también sirva como una herramienta para los esfuerzos de Estados Unidos en la lucha contra los delitos ambientales¹ y las finanzas ilícitas. En 2024, a través de la Iniciativa de la Región Amazónica contra las Finanzas Ilícitas, el Departamento del Tesoro de EE.UU. se ha comprometido a mejorar el intercambio de información, implementar nuevos programas de formación para “seguir el dinero” y llevar a cabo investigaciones conjuntas con los países de la región sobre delitos ambientales.² Al evaluar las necesidades y realidades actuales, este informe ofrece una perspectiva sobre los tipos de intercambio de información, asistencia técnica y colaboración más necesarios para maximizar el impacto de la Iniciativa de la Región Amazónica.

Los delitos ambientales son una de las economías ilícitas de más rápido crecimiento en el mundo.³ También figuran entre las más lucrativas, con estimaciones que alcanzan los 281.000 millones de dólares anuales a escala internacional.⁴ Se calcula que estos delitos crecen entre un 5 y un 7 % cada año, lo que equivale a un ritmo dos o tres veces más rápido que el de la economía mundial.⁵ Los gobiernos enfrentan desafíos significativos para combatir estos delitos, no sólo porque son relativamente nuevos, sino también porque trascienden las fronteras nacionales, involucran complejas cadenas de suministro que combinan productos legales e ilegales, y suelen estar vinculados a la corrupción, tanto en el sector público como en el privado. Como señala Europol en un informe reciente: “para enfrentar los nuevos y crecientes retos, las fuerzas de seguridad deben mantener el ritmo de los de-

1 Aunque la metodología de la investigación se detalla en la página siguiente, es importante destacar que este informe adopta una definición amplia de delito ambiental, alineada con la propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El PNUMA afirma que “el delito ambiental no tiene actualmente una definición universalmente acordada, pero suele referirse a cualquier actividad ilegal que dañe el medio ambiente en beneficio, a menudo financiero, de individuos, grupos o empresas”. Además, el PNUMA señala que “algunos delitos ambientales también se encuadran dentro de la categoría de delincuencia transnacional organizada grave, ya que grupos y redes criminales se involucran cada vez más en lo que se está convirtiendo en una oportunidad lucrativa cada vez mayor”. Ver “*Documenting the international community’s understanding of environmental crimes*”, PNUMA y UNICRI, 30 de enero de 2017, https://unicri.it/news/article/environmental_crimes. Este informe incluye delitos ambientales como la tala ilegal, la minería ilegal, la pesca ilegal y el tráfico de flora y fauna silvestres. No se consideró el tráfico de residuos en este análisis. Para más detalles sobre la identificación de los casos, consulte la sección de metodología.

2 “*Secretary of the Treasury Janet L. Yellen Announces the Amazon Region Initiative Against Illicit Finance to Combat Nature Crimes*”, Departamento del Tesoro de EE.UU., 27 de julio de 2024, <https://home.treasury.gov/news/press-releases/jy2503>.

3 “*Interpol marks a decade of tackling serious organized crime*”, INTERPOL, 23 de noviembre de 2020, <https://www.interpol.int/News-and-Events/News/2020/INTERPOL-marks-a-decade-of-tackling-serious-organized-environmental-crime>.

4 Grupo de Acción Financiera Internacional, “*Money Laundering from Environmental Crime*” (París: FATF, Julio de 2021), p.5, <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Money-Laundering-from-Environmental-Crime.pdf.coredownload.pdf>.

5 INTERPOL, “*The Rise of Environmental Crime*” (a UNEP-INTERPOL rapid assessment, 2016), p. 7, <https://www.cms.int/en/document/rise-environmental-crime-unep-interpol-rapid-response-assessment>.

lincuentes ambientales”.⁶ No ha sido una tarea sencilla.

Este informe se basa en estudios previos de la Coalición FACT, en particular su informe de 2023, *Dirty Money and the Destruction of the Amazon* (Dinero sucio y la destrucción de la Amazonía), que analiza los delitos ambientales desde la perspectiva de la política estadounidense, identifica lagunas y propone soluciones.⁷ Sin embargo, el presente informe adopta un enfoque distinto, aunque complementario. Se centra en el análisis de casos delictivos ocurridos en países de la Región Amazónica durante la última década, basándose en información proporcionada por fiscalías de Colombia, Perú, Ecuador y otros países para profundizar en las tipologías, rutas y tendencias.

Las principales conclusiones del informe son las siguientes:

- **En la mayoría de los casos no se “sigue el dinero”:** De los 230 casos analizados, sólo uno de cada tres parece haber incluido una investigación financiera paralela;
- **Estados Unidos está frecuentemente implicado:** EE.UU. fue la jurisdicción extranjera más mencionada en estos casos, tanto como destino de productos ambientales de origen ilegal como del dinero sucio generado por su venta;
- **Las empresas fantasma y de fachada siguen siendo un desafío clave:** Entre los casos analizados, la tipología de blanqueo de capitales más común fue el uso de empresas fantasma o de fachada;
- **Los delitos convergentes desempeñan un papel importante:** La corrupción fue el delito convergente más mencionado en los casos analizados.

Este informe comienza con un breve análisis de la metodología utilizada, seguido de un examen detallado de la naturaleza de las investigaciones financieras en los casos estudiados. Luego, se exploran las rutas geográficas implicadas, incluidos los países de tránsito y destino. A continuación, se profundiza en las tipologías de blanqueo de capitales y los delitos convergentes. Finalmente, el informe concluye con una reflexión sobre las implicaciones de esta investigación para la política pública y la aplicación de la ley. A lo largo del informe se incluyen casos de estudio que ilustran las tendencias y los problemas que se debaten.

6 EUROPOL, “*Environmental Crime in the Age of Climate Change*” (La Haya: Europol, 2022), p. 40, https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/Environmental_Crime_in_the_Age_of_Climate_Change_threat_assessment_2022.pdf.

7 Sofia Gonzalez, Sophia Cole, e Ian Gary, “*Dirty Money and the Destruction of the Amazon: Uncovering the U.S. Role in Illicit Financial Flows from Environmental Crimes in Peru and Colombia*” (Dinero sucio y la destrucción de la Amazonía: descubriendo el papel de Estados Unidos en los flujos financieros ilícitos procedentes de los delitos ambientales en Perú y Colombia), (Washington, DC: Coalición FACT, 2023), https://thefactcoalition.org/wp-content/uploads/2023/10/Feb-08_Spanish-Full_FACT-Report.pdf.

Metodología

Este informe incluye 230 casos de delitos ambientales, definidos en sentido amplio, perpetrados en países de la Región Amazónica durante el período 2014-2024 y que fueron denunciados públicamente por las autoridades nacionales.

Los casos se identificaron principalmente a través de comunicados de prensa emitidos por las fiscalías de los países, utilizando términos de búsqueda como “medio ambiente”, “delito ambiental”, “tala ilegal”, “madera ilegal”, “deforestación”, “oro ilegal”, “pesca” y “fauna silvestre”. Los delitos ambientales más frecuentemente detectados incluían la minería ilegal, el tráfico de fauna silvestre, la tala ilegal y la pesca ilegal. No obstante, al aplicar una definición amplia⁸ de delito ambiental, también se identificaron algunos casos menos comunes, como el uso ilegal de maquinaria pesada en la extracción de oro, la ganadería ilegal en zonas protegidas que conduce a la deforestación, la construcción de carreteras ilegales en zonas protegidas y la venta ilícita de carbón vegetal vinculada a la deforestación ilegal.

La extracción ilegal de metales y minerales representó el mayor grupo de casos identificados en la base de datos (57 %), particularmente la minería de oro. El tráfico de especies silvestres fue la segunda categoría de mayor preponderancia, con un 15 % de los casos, entre los que se destacaron los reptiles. La tala ilegal ocupó el tercer lugar, con un 9 % de los casos, aunque rara vez se proporcionaron detalles sobre las especies de árboles involucradas.

Para Colombia, Perú y Ecuador, se incluyeron todos los casos de delitos ambientales identificados en la década

bajo análisis que, en su conjunto, sumaron 208 casos, cifra que representa un 90 % del total. En contraste, para Chile, Panamá y EE.UU., se incluyeron únicamente algunos casos relacionados con la Región Amazónica. En cuanto a Brasil, solo se incluyeron 14 casos ya que las tipologías de blanqueo de capitales asociadas a delitos ambientales en Brasil ya fueron bien documentadas en estudios previos. Por ejemplo, el reciente informe de Transparency International Brasil, *The Wildlife Laundromat*, ofrece un análisis exhaustivo sobre el tema en ese país.⁹

Este informe se enfoca más en el ámbito nacional que en el subnacional. Por ejemplo, incluye todos los casos registrados en Perú, sin distinguir entre aquellos ocurridos en la Amazonía peruana y otros en áreas naturales o protegidas del país, ya que ese nivel de detalle no está disponible de manera confiable en la mayoría de los documentos públicos.

8 Esto es similar a la “definición amplia” adoptada por el GAFI en su reciente informe. Ver: “*Money Laundering from Environmental Crime*” (París: FATF, Julio de 2021), p.8, <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/reports/Money-Laundering-from-Environmental-Crime.pdf.coredownload.pdf>.

9 Joachim S. Stassart, Dário Cardoso J. y Renato Morgado, “*The Wildlife Laundromat: How Risks of Fraud, Corruption, and Laundering Drive Wildlife Trafficking*” (São Paulo: Transparency International, 2024), <https://transparenciainternacional.org.br/publicacoes/the-wildlife-laundromat/>.

La metodología empleada no permite realizar comparaciones entre países debido a las diferencias en la forma en que cada nación reporta la información.

Esta metodología tiene pros y contras. Entre sus ventajas, ofrece una amplia gama de casos, lo que facilita la identificación de tendencias regionales. Dado que la cantidad de casos ambientales investigados y procesados en cada país suele ser bastante limitada, este enfoque consolidado y regional resulta útil. Entre sus desventajas, el informe se basa en los datos divulgados por las autoridades, lo cual limita el análisis a los detalles que decidan hacer públicos. Además, solo se tienen en cuenta los casos que las autoridades han detectado e investigado, lo que seguramente representa una pequeña fracción de todos los delitos contra el medio ambiente. Por último, muchos casos se hacen públicos tras una detención y, aunque estos se incluyeron en la base de datos para su análisis, no todas las detenciones resultan en condenas, ni todas las personas arrestadas son culpables.



Investigaciones financieras

De los 230 delitos ambientales identificados, relativamente pocos incluyeron una investigación enfocada en “seguir el dinero”.

Como buena práctica internacional, las investigaciones sobre delitos ambientales deberían siempre rastrear la ruta del dinero.

El Basel Institute subraya que estas investigaciones son clave para “identificar a los actores influyentes que están detrás del tráfico de especies silvestres, la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (IUU), la tala y la minería ilegal, entre otras actividades, para determinar quién financia esos delitos y quién se beneficia de ellos”.¹⁰ Del mismo modo, expertos del Royal United Services Institute (RUSI) sostienen que las investigaciones financieras paralelas deberían realizarse “de rutina” en todos los casos de delitos contra el medio ambiente.¹¹ El Consejo de Europa en la Unión Europea señala que “las investigaciones financieras paralelas (...) son una herramienta eficaz para identificar redes delictivas de mayor envergadura”.¹²

La ausencia de investigaciones financieras paralelas conlleva consecuencias graves.

El Egmont Group, que facilita el intercambio de información entre las unidades de inteligencia financiera de todo el mundo, advierte que “la falta de escrutinio financiero y las penas leves hacen que los delitos contra la vida silvestre sean un negocio muy rentable y de bajo riesgo para los perpetradores”.¹³ Earth League International también señala que los grupos de delincuencia organizada pueden simplemente preparar las maletas, trasladarse a una nueva zona y continuar con sus actividades delictivas: “una redada u otras acciones punitivas contundentes motivarán a estos grupos a reubicarse rápidamente”. Además, “debido a que muchos delitos ambientales, como la tala y la minería, son de naturaleza extractiva y abarcan un ámbito geográfico extenso, el desplazamiento a otras áreas es más común en comparación con otros delitos”.¹⁴ Por último, la falta de investigaciones financieras paralelas puede llevar a la detención y procesamiento de personas con poca influencia, que en muchos casos son las propias víctimas, mientras que los verdaderos responsables permanecen impunes.

10 Alya Nurbaiti, “*Making Financial Investigations into Environmental Crimes the Norm*”, The Basel Institute on Governance, 13 de octubre de 2022, <https://baselgovernance.org/blog/making-financial-investigations-environmental-crimes-norm>.

11 Cathy Haenlein y Tom Keatinge, “*Follow the Money: Using Financial Investigation to Combat Wildlife Crime*” (Londres: The Royal United Services Institute, 2017), p. viii, <https://rusi.org/explore-our-research/publications/occasional-papers/follow-money-using-financial-investigation-combat-wildlife-crime>.

12 “*The Role of Prosecutors in the Protection of the Environment*”, el Consejo de Europa, 14 de octubre de 2022, <https://www.coe.int/en/web/human-rights-rule-of-law/-/the-role-of-prosecutors-in-the-protection-of-the-environment>.

13 The Egmont Group, “*Financial Investigations into Wildlife Crime*” (Ottawa: ECOFEL, 2021), p.6, https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/09/2021_ECOFEL_-_Financial_Investigations_into_Wildlife_Crime.pdf.

14 Andrea Crosta, Chiara Talerico, Allison Joseph, Mark Ungar, Gohar Petrossian, Jim Karani Riungu y Monique Sosnowski, “*Environmental Crime Convergence*” (Los Ángeles/Nueva York: Earth League International y John Jay College of Criminal Justice, 2023), p. 71, <https://earthleagueinternational.org/wp-content/uploads/2023/06/ELI-Environmental-Crime-Convergence-Report-June-2023.pdf>.

Según World Wildlife Federation, “algunas estimaciones indican que hasta el 40 % de toda la deforestación mundial es realizada por víctimas de la esclavitud moderna o del trabajo forzado”.¹⁵

Seguir el rastro del dinero también es fundamental debido a los cuantiosos ingresos ilícitos generados por los delitos ambientales. Esto ha sido bien documentado por los países de la región. La Evaluación Nacional del Riesgo 2023 de Colombia, que aborda los riesgos relacionados con el lavado de activos y otros delitos financieros, concluye que “los delitos relacionados con la minería ilegal y la explotación ilícita de yacimientos mineros constituyen la mayor fuente de amenaza para el país y están en aumento”.¹⁶ Por su parte, la Evaluación Nacional de Riesgos 2021 de Perú, que analizó 23 amenazas y 66 vulnerabilidades, ubicó a la minería ilegal en el primer lugar, junto con la corrupción.¹⁷

A pesar del consenso sobre la necesidad de realizar investigaciones financieras y del reconocimiento del papel de las finanzas ilícitas en estos crímenes,

solo uno de cada tres casos parece haber incluido una investigación financiera paralela.¹⁸

Tabla 1: Seguimiento del dinero en casos de delitos ambientales

TIPO DE CASO	CANTIDAD DE CASOS	INVESTIGACIÓN FINANCIERA (%)
Total	230	31%
Minería - Metales/Minerales	130	43%
Madera	20	25%
Otros/Misceláneos	17	24%
Minería - otros productos	19	11%
Pesca	10	10%
Vida silvestre	34	9%

Fuente: Análisis de 230 casos de delitos ambientales desarrollado por FACT, 2014-2024.

15 “Financial Crimes and Land Conversion: Uncovering Risk for Financial Institutions” (Londres: World Wildlife Federation y Themis, 2024), p. 65, <https://www.wwf.org.uk/sites/default/files/2024-04/WWF-UK-Financial-Crimes-and-Land-Conversion-Uncovering-Risk-for-Financial-Institutions.pdf>.

16 Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia, *Evaluación Nacional del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo, y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - Versión Pública 2022-2023* (Bogotá: UIAF, 2023), p.64, <https://uiaf.gov.co/sites/default/files/2023-12/articulos/archivos/ENR%20Digital.pdf>.

17 Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de Perú, *Evaluación Nacional de Lavado de Activos 2021* (Lima: SBS, 2021), p. 15, <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/ENR%202021.pdf>.

18 Se consideró que los casos incluían una investigación financiera paralela cuando se mencionaban activos incautados, como grandes sumas de dinero en efectivo, cuentas bancarias y propiedades, entre otros; así como los métodos de blanqueo de capitales empleados, las estructuras empresariales utilizadas u otros aspectos relacionados con las finanzas o los activos de los implicados.

CASOS DE ESTUDIO 1 Y 2

“Seguir al sospechoso” frente a “seguir el dinero”

En 2019, la Fiscalía General de Colombia anunció la detención de dos colombianos y un ecuatoriano por pescar en una zona protegida cerca de Malpelo, una isla rocosa y remota a 300 millas de la costa colombiana.¹⁹ En el momento del arresto se incautaron seis tiburones. Según la información pública disponible, no parece que la detención estuviera acompañada de una investigación financiera, ya que no se menciona la confiscación de dinero, bienes u otros recursos.

Los hombres viajaban en una embarcación tipo fleeper, pero no se especifica quién era el propietario ni dónde estaba registrada. Tampoco está claro cuál era el destino de los tiburones, ni si planeaban venderlos a redes nacionales o internacionales. Sin una investigación financiera, los autores materiales pueden ser detenidos, pero los financiadores o compradores más influyentes en la cadena de suministro ilícita podrían permanecer impunes.

A modo de comparación, en 2019, la Fiscalía General de Colombia imputó cargos a miembros de la organización criminal “Los Quilates”.²⁰ Además de capturar a ocho personas, incluido un funcionario del gobierno, se incautaron activos por un valor de 60 mil millones de COP (aproximadamente 15 millones de USD) y se identificó la ruta del oro de origen ilegal, que supuestamente tenía como destino Panamá.

Según la Fiscalía, la investigación inicial reveló el uso de bienes inmuebles, casas de cambio y estructuras empresariales para mover el oro ilegal y blanquear las ganancias. También se realizaron varias detenciones de funcionarios públicos por presunta corrupción. Este caso muestra cómo las investigaciones financieras pueden ser herramientas contundentes para identificar a los verdaderos responsables de los delitos ambientales y recuperar los activos involucrados.

19 “Asegurados tres hombres que pescaban ilegalmente en el santuario natural de Malpelo”, Fiscalía General de la Nación, 30 de octubre de 2019, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/asegurados-tres-hombres-que-pescaban-ilegalmente-en-el-santuario-natural-de-malpelo/>.

20 “La ruta ilícita de ‘Los Quilates’”, Fiscalía General de la Nación, 22 de agosto de 2019, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/la-ruta-ilicita-de-los-quilates/>.

Las conclusiones de nuestro análisis, que indican que solo uno de cada tres casos incluía una investigación financiera, están en línea con estudios internacionales. Por ejemplo, un informe del Egmont Group de 2021 reveló que el 78 % de las unidades de inteligencia financiera no habían realizado investigaciones financieras paralelas en casos de delitos contra la vida silvestre, un tipo específico de delito ambiental.²¹ Del mismo modo, varios estudios destacan que vincular la información financiera con los delitos contra el medio ambiente sigue siendo un desafío global. Un estudio de 2021 de RUSI señaló que, en el Reino Unido, “los reportes de operaciones sospechosas (ROS) prácticamente no se utilizan como fuente de inteligencia para respaldar los casos de tráfico ilegal de vida silvestre en términos de investigaciones financieras y de aplicación de la ley”.²² En resumen, aún queda mucho por hacer para integrar de manera efectiva las investigaciones sobre delitos ambientales con las financieras, y viceversa.



21 De las Unidades de Información Financiera que respondieron el cuestionario. Ver The Egmont Group, *Financial Investigations into Wildlife Crime* (Ottawa: ECOFEL, 2021), p.42, https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/09/2021_ECOFEL_-_Financial_Investigations_into_Wildlife_Crime.pdf.

22 Alexandria Reid y Cathy Haelein, *Illegal Wildlife Trade and Illicit Finance in the UK* (Londres: RUSI, 2022), pg. 45, https://static.rusi.org/314_WHR_G7_IWT_UK.pdf.

Otros países involucrados

De los 230 delitos ambientales en la Región Amazónica, surgen ciertas tendencias geográficas. Para cada caso, se indicó el país denunciante, así como cualquier país secundario mencionado en el caso. Estos países o jurisdicciones secundarios incluyen típicamente, puntos de tránsito o destino para recursos naturales obtenidos ilegalmente o dinero ilícito.

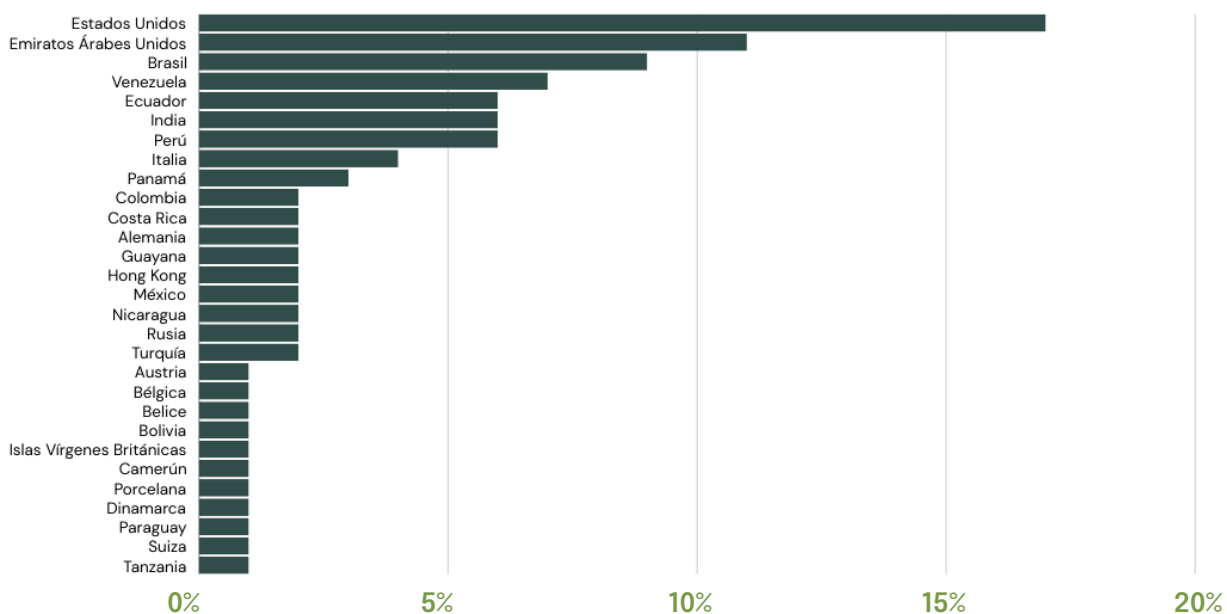
El análisis identificó específicamente 29 países secundarios, incluidos países en África, Asia, América del Norte y Europa. El número de países secundarios involucrados viene a ratificar que los delitos ambientales no son solo un problema de los países “de origen”, sino que representan un desafío compartido que afecta a muchas naciones y regiones.

El 25 % de todos los casos, y el 44 % de los casos de “seguimiento del dinero”, involucraron al menos una jurisdicción extranjera.

Estados Unidos fue la jurisdicción extranjera mencionada con mayor frecuencia,

seguido de los Emiratos Árabes Unidos, típicamente Dubái. El gráfico a continuación proporciona más detalles. Entre los países específicos mencionados, Estados Unidos representó el 17 % de los casos.

Gráfico 1: Países secundarios en los casos (% de los países mencionados)



Fuente: Análisis de 230 casos de delitos ambientales en la Amazonía desarrollado por FACT, 2014-2024. El porcentaje se basa en 90 menciones de países. Se excluyen del cálculo las regiones para las cuales no se dispone de información de países (es decir, “Centroamérica”).

Estos hallazgos sobre el rol de Estados Unidos son consistentes con las declaraciones oficiales del Tesoro de EE. UU.

En julio de 2024, la secretaria Janet Yellen señaló que los delitos ambientales internacionales “a menudo implican el uso indebido y abuso del sistema financiero de EE. UU.”²³

En igual sentido, un reciente análisis de Amenaza Financiera de FinCEN no se quedó con medias tintas: “el tráfico de vida silvestre afecta al sector financiero de Estados Unidos”.²⁴

Por su parte, la Unidad de Inteligencia Financiera de Perú descubrió que, según los Informes de Inteligencia Financiera asociados a la minería ilegal, el 50 % de los casos incluían un componente internacional, y que los principales países extranjeros mencionados fueron Estados Unidos, los Emiratos Árabes Unidos e India.²⁵

CASO DE ESTUDIO 3

Uso y abuso de LLC estadounidenses por parte de una red ilícita de oro

En 2016, la Fiscalía General de Ecuador anunció una investigación a gran escala sobre una red ilegal de oro, en lo que se convertiría en “un caso de gran magnitud (que provocó) fuertes repercusiones políticas y económicas” en Ecuador.²⁶ Según las autoridades ecuatorianas, el caso involucraba el blanqueo de dinero a través de la exportación ilegal de oro desde Ecuador a Miami.²⁷ Dos empresas ecuatorianas, Spartan y Clearprocess, habrían exportado US\$500 millones en oro a sociedades en EE. UU., entre otras, MVP Imports, Republic Metals y Akar Precious Metals.²⁸ Según los

23 “Remarks by Secretary of the Treasury Janet L. Yellen Announcing the Amazon Region Initiative Against Illicit Finance in Belém, Brazil”, Departamento del Tesoro de EE.UU., 27 de julio de 2024,

24 Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN), *Financial Threat Analysis: Illicit Finance Threat Involving Wildlife Trafficking and Related Trends in Bank Secrecy Act Data* (Washington, DC: FinCEN, 2021), p. 2, https://www.fincen.gov/sites/default/files/2021-12/Financial_Threat_Analysis_IWT_FINAL%20508_122021.pdf.

25 Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) de Perú, *Evaluación Nacional de Lavado de Activos 2021* (Lima: SBS, 2021), p. 26, <https://www.sbs.gob.pe/Portals/5/jer/ESTUDIO-ANALISIS-RIESGO/ENR%202021.pdf>.

26 David Voreacos y Michael Smith, “Florida ‘Boutique’ Tied by U.S. to Alleged Gold Laundering Plot”, Bloomberg, 7 de abril de 2017, <https://www.bloomberg.com/news/articles/2017-04-07/florida-boutique-tied-by-u-s-to-alleged-gold-laundering-plot>.

27 “Fiscalía reiniciará juicio por lavado de activos por exportación ilegal de oro”, Fiscalía General del Estado de Ecuador, 12 de julio de 2017, <https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-reiniciara-juicio-por-lavado-de-activos-por-exportacion-ilegal-de-oro/>.

28 Ibid.

fiscales ecuatorianos, el caso también involucró presunta evasión fiscal. Los exportadores supuestamente presentaron facturas de proveedores ficticios para legitimar el oro adquirido ilegalmente y reclamar la deducción de dichos gastos, minimizando así su base de ingresos imponibles.²⁹

En el marco de la investigación, las autoridades ecuatorianas detectaron ciertas anomalías. Por ejemplo, las exportaciones de oro a Estados Unidos supuestamente informadas entre 2012 y 2016 por las dos empresas ecuatorianas fueron superiores a las recibidas por los importadores estadounidenses.³⁰ Además, en 2014, el sector del oro en Ecuador generó US\$752 millones para 224 comerciantes; sin embargo, se informó que solo dos empresas, Spartan y Clearprocess, concentraron más del 50 % de las ganancias. Se alegó que las dos empresas compraban el oro a personas sujetas al Régimen Simplificado Ecuatoriano (RISE).³¹ Si bien el programa RISE está destinado a pequeños empresarios con ventas anuales limitadas a US\$60.000; en este caso, los ingresos anuales promedio ascendían a US\$850.000.³²

Ante la magnitud de las implicaciones transnacionales del caso, la fiscal a cargo, Diana Salazar, solicitó asistencia a Estados Unidos para investigar a fondo los activos y actividades bancarias de los principales accionistas de las sociedades.³³ Según las autoridades ecuatorianas, las investigaciones en curso revelaron pruebas de manipulación de documentos y fraude de identidad.³⁴ Además, a pesar de las considerables sumas generadas por las ventas de oro, ninguna de las transacciones financieras supuestamente realizadas por la mayoría de los proveedores excedía el umbral de US\$10.000.³⁵

Una investigación del Miami Herald determinó que uno de los importadores estadounidenses, MVP Imports LLC, “había sido mencionado en una denuncia penal (...) como

29 Ibid.

30 “Entidades de control revelan presuntas irregularidades de empresas Spartan y Clearprocess”, Fiscalía General del Estado de Ecuador, 9 de agosto de 2016, <https://www.fiscalia.gob.ec/entidades-de-control-revelan-presuntas-irregularidades-de-empresas-spartan-y-clearprocess/>.

31 “La ruta del oro comercializado por Spartan y Clearprocess registra presuntas anomalías”, Fiscalía General del Estado de Ecuador, 13 de agosto de 2016, <https://www.fiscalia.gob.ec/la-ruta-del-oro-comercializado-por-spartan-y-clearprocess-registra-presuntas-anomalias/>.

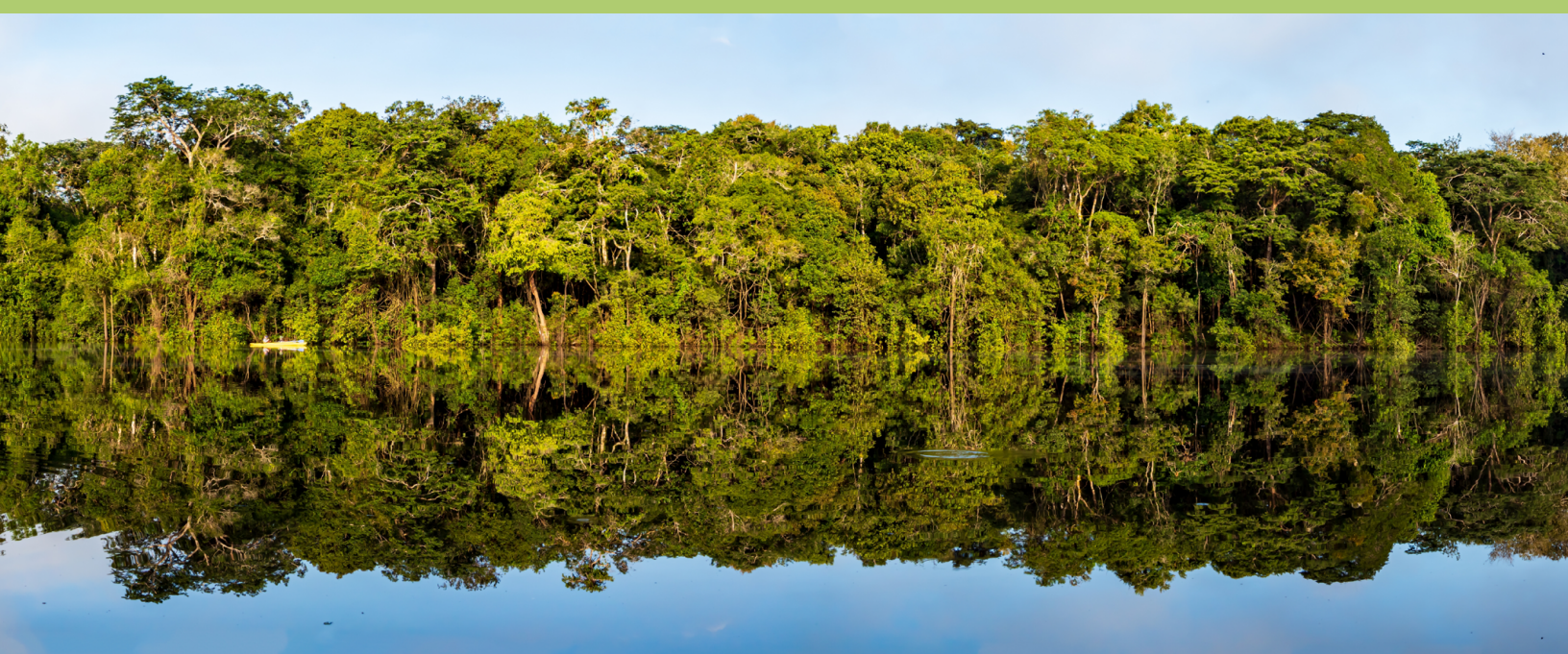
32 Ibid.

33 Ibid.

34 “Emisarios de dos firmas obtenían el oro de contrabandistas peruanos,” El Comercio, 7 de julio de 2016, <https://www.elcomercio.com/actualidad/investigacion-oro-contrabando-peru.html>.

35 Ibid.

empresa fachada o intermediaria”.³⁶ Según el medio, MVP Imports, que estaba registrada en la misma dirección que una tienda de decoración de lujo en Coral Gables, compraba oro ecuatoriano, lo enviaba a Miami y luego lo vendía a NTR. Según informes de los medios, es posible que NTR haya buscado usar un intermediario debido a un escándalo previo con oro peruano ilegal.³⁷ La cobertura de Bloomberg del caso señala que el propietario de MVP Imports “no respondió a repetidas solicitudes de comentarios, incluida una carta enviada a su mansión de US\$6 millones ubicada en una isla”.³⁸ En una declaración al Miami Herald, los abogados del propietario indicaron que él ignoraba que el oro se obtenía ilegalmente y que estaba cooperando con las autoridades estadounidenses.³⁹



36 Jay Weaver y Nicholas Nehamas, “He made big bucks off Ovaltine and fancy furniture. Was he ‘duped’ into dealing dirty gold?” The Miami Herald, 18 de enero de 2018, <https://www.miamiherald.com/news/local/community/miami-dade/article194188324.html>.

37 Ibid.

38 David Voreacos y Michael Smith, “Florida ‘Boutique’ Tied by U.S. to Alleged Gold Laundering Plot”, Bloomberg, 7 de abril de 2017, <https://www.bloomberg.com/news/articles/2017-04-07/florida-boutique-tied-by-u-s-to-alleged-gold-laundering-plot>.

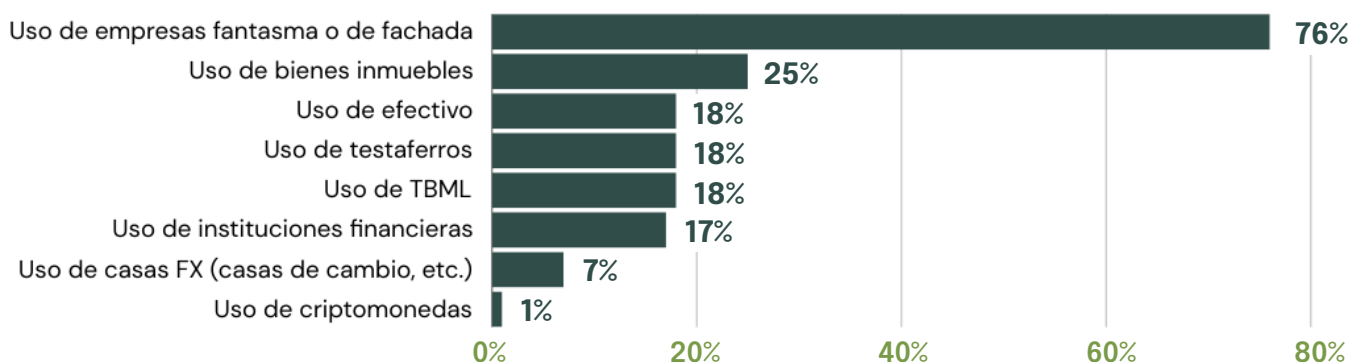
39 Jay Weaver y Nicholas Nehamas, “He made big bucks off Ovaltine and fancy furniture. Was he ‘duped’ into dealing dirty gold?” The Miami Herald, 18 de enero de 2018, <https://www.miamiherald.com/news/local/community/miami-dade/article194188324.html>.

Tipologías de blanqueo de dinero

La tipología de blanqueo de dinero más frecuentemente identificada en los 230 casos fue el uso de personas jurídicas, tales como empresas fantasma o de fachada.

En menor medida, los casos involucraron bienes raíces, dinero en efectivo, testaferros, blanqueo de dinero basado en el comercio internacional (TBML) y el uso de instituciones financieras para mover, lavar o almacenar las ganancias ilícitas. El uso de casas de cambio (“cambios”) y criptomonedas fue reportado con poca frecuencia.

Gráfico 2: Tipologías de blanqueo de dinero (% de casos objeto de investigaciones financieras)



Fuente: Análisis de 230 casos de delitos ambientales en la Amazonía desarrollado por FACT, 2014-2024. El porcentaje se calcula sobre 71 casos que tuvieron algún grado de investigación financiera.

Muchos de los casos implicaban el uso de múltiples tipologías. Por ejemplo, entre los casos que involucraron bienes raíces, 15 de los 18 casos también involucraron el uso de personas jurídicas.

En términos generales, estos resultados son coincidentes con otros estudios. Por ejemplo, en su reciente informe sobre delitos ambientales, Europol señala:

*“...dado que gran parte de las actividades de delitos ambientales son llevadas a cabo por empresas legítimas, a menudo se clasifican como delitos corporativos (o delitos de ‘cuello blanco’). La generalización del uso de empresas por parte de las redes criminales hace que estos delitos sean menos visibles. Las empresas se crean y se disuelven muy rápidamente, y las rutas comerciales cambian con frecuencia, lo cual favorece la capacidad de adaptación de las redes criminales y explica su tendencia a utilizar esquemas innovadores para ocultar sus operaciones”.*⁴⁰

40 EUROPOL, *Environmental Crime in the Age of Climate Change* (La Haya: Europol, 2022), p. 6, https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/Environmental_Crime_in_the_Age_of_Climate_Change_threat_assessment_2022.pdf.

Las agencias gubernamentales de EE. UU. también han destacado los problemas asociados a las estructuras societarias. Al declarar ante el Congreso en 2019, un alto funcionario del FBI señaló que “las organizaciones criminales transnacionales utilizan frecuentemente empresas estadounidenses, a menudo deliberadamente, para explotar las normas de EE. UU. y exportar oro extraído ilegalmente hacia Estados Unidos y así lavar miles de millones de dólares en ganancias ilícitas provenientes de operaciones delictivas en América Latina”.⁴¹

Mientras tanto, en el marco de una encuesta a 644 profesionales de servicios financieros realizada en 17 países por el World Wildlife Federation (WWF), entre una quinta parte y un tercio de los encuestados manifestaron tener conocimiento de intentos de terceros por ocultar delitos financieros o prácticas comerciales poco éticas vinculadas a la deforestación u otras formas de conversión de la tierra. Entre las tres prácticas más frecuentes, señalaron el uso de “vehículos societarios, empresas fantasma u otro tipo de fraude societario”.⁴²

CASO DE ESTUDIO 4

Esquema de lavado de oro colombiano a través de testaferros y empresas fantasma

En 2019, la Fiscalía General de Colombia anunció cargos contra Comercializadora CIJ Gutiérrez por el presunto lavado de 2,4 billones de pesos colombianos (aproximadamente US\$565 millones) mediante transacciones ficticias de oro en el término de diez años.⁴³ Mediante un complejo esquema que involucraba proveedores falsos, CIJ Gutiérrez supuestamente habría facilitado el lavado a gran escala de oro de origen ilícito.

La Operación ‘Leyenda del Dorado’ expuso las intrincadas maniobras utilizadas para exportar y lavar toneladas de oro provenientes de actividades mineras ilegales.⁴⁴ En

41 Declaración de Regina Thompson, Directora Auxiliar Adjunta de la División de Investigaciones Penales del FBI, ante la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, Subcomisión del Hemisferio Occidental, Delincuencia Transnacional, Seguridad Civil, Democracia, Derechos Humanos y Cuestiones Mundiales relativas a las Mujeres, *Illicit Mining: Threats to U.S. National Security and Threats to Human Rights*, 5 de diciembre de 2019, <https://www.fbi.gov/news/testimony/illicit-mining-threats-to-us-national-security-and-international-human-rights-120519>.

42 *Financial Crimes and Land Conversion: Uncovering Risk for Financial Institutions* (Londres: World Wildlife Federation y Themis, 2024), p. 85, <https://www.wwf.org.uk/sites/default/files/2024-04/WWF-UK-Financial-Crimes-and-Land-Conversion-Uncovering-Risk-for-Financial-Institutions.pdf>.

43 “2.4 billones de pesos fueron blanqueados en operaciones ficticias de compra y venta de oro”, Fiscalía General de la Nación, 11 Abril 2019, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/2-4-billones-de-pesos-fueron-blanqueados-en-operaciones-ficticias-de-compra-y-venta-de-oro/>.

44 “En la operación «Leyenda del Dorado II» cayó red de lavado de dinero con compra y venta ficticia de oro”, *Minuto30.com*, 12 de abril de 2019, <https://www.minuto30.com/video-en-la-operacion-leyenda-del-dorado-ii-cayo-red-de-lavado-de-dinero-con-compra-y-venta-ficticia-de-oro/811270/>.

la etapa siguiente de la investigación, a cargo de expertos contables de la Fiscalía General, se investigaron las transacciones de la empresa en la última década. Según la Dirección Especializada de Lavado de Activos de la Fiscalía, CIJ Gutiérrez estaba rodeada de una red de proveedores y subcontratistas ficticios.⁴⁵ Las investigaciones revelaron que muchas de estas empresas fantasma no cumplían con los requisitos legales, carecían de recursos financieros y estaban en proceso de disolución o liquidación. A pesar de estas deficiencias, participaron en operaciones comerciales por millones de pesos.⁴⁶

La Fiscalía General informó que la investigación sobre el origen de los fondos había revelado varias irregularidades, entre ellas:⁴⁷

- **Compras directas a personas inexistentes:** Las personas que supuestamente vendieron oro a CIJ Gutiérrez no existían en las bases nacionales de datos de identidad.
- **Operaciones ficticias e injustificadas:** Entre 2006 y 2016, cientos de miles de dólares en transacciones se justificaron mediante compras de oro a proveedores sin ningún vínculo comercial real con CIJ Gutiérrez.
- **Proveedores exclusivos:** Las investigaciones permitieron identificar proveedores exclusivos de CIJ Gutiérrez que participaron en operaciones por miles de dólares. Sin embargo, estos proveedores no existían ni operaban físicamente.
- **Otras operaciones ficticias o inexistentes:** Además, se identificaron transacciones por valor de COP\$1.330.408.832.959 (aproximadamente US\$340 millones) como ficticias o inexistentes.
- **Proveedores con antecedentes penales:** Las pruebas físicas vincularon a representantes de empresas previamente procesadas por comercio ilícito de oro con operaciones realizadas con CIJ Gutiérrez.
- **Proveedores sin respaldo económico:** Algunas de las operaciones por más de US\$150 millones de dólares se realizaron con empresas que carecían de la capacidad financiera para llevar a cabo negociaciones de esa envergadura.⁴⁸

45 Ibid.

46 “2.4 billones de pesos fueron blanqueados en operaciones ficticias de compra y venta de oro”, Fiscalía General de la Nación, 11 de abril de 2019, <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/2-4-billones-de-pesos-fueron-blanqueados-en-operaciones-ficticias-de-compra-y-venta-de-oro/>.

47 Ibid.

48 Ibid.

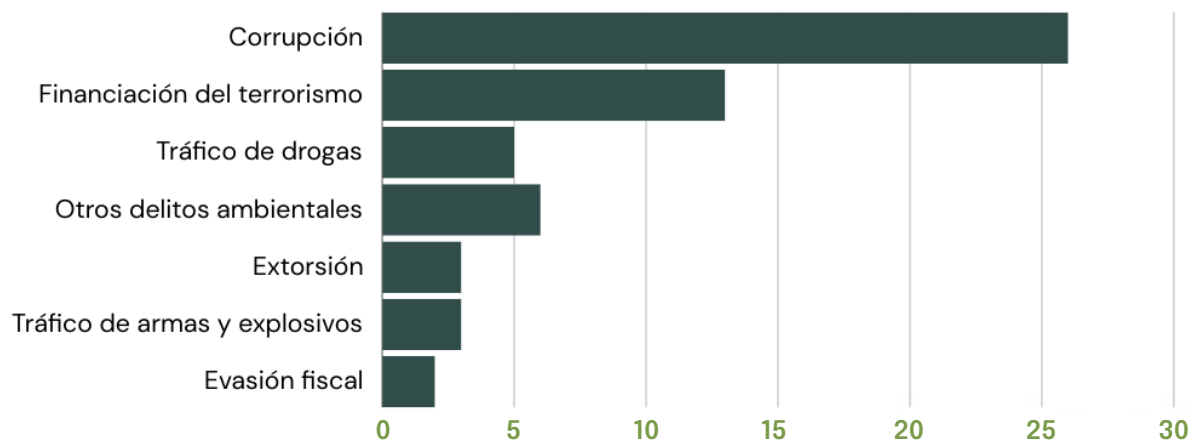
Delitos convergentes

Tal como lo señala la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), “el delito convergente se refiere a actividades criminales que se conectan, se superponen, habilitan y coexisten en un ámbito geográfico”.⁴⁹ Earth League International explica además que “la convergencia es un término utilizado por agencias gubernamentales y de aplicación de la ley en las últimas décadas para describir la articulación y superposición de las redes delictivas organizadas transnacionales y la fusión de sus actividades ilícitas”.⁵⁰

De los 230 delitos ambientales analizados, la corrupción fue, por mucho, el delito convergente más prevalente, seguido del financiamiento del terrorismo.

El narcotráfico también fue preponderante, ocupando el tercer lugar. El gráfico siguiente ofrece mayores detalles.

Gráfico 3: Delitos convergentes (Números de delitos convergentes identificados en los casos)



Fuente: Análisis de 230 casos de delitos ambientales en la Amazonía desarrollado por FACT, 2014–2024. Número de crímenes convergentes. Era posible asociar más de un delito convergente a cada caso.

En las palabras del Egmont Group, “la corrupción es un facilitador clave en el comercio ilegal de vida silvestre”⁵¹ y en los casos de crímenes ambientales en general.

49 UNODC, *The Nexus Between Drugs and Crimes that Affect the Environment And Convergent Crime in the Amazon Basin* (Viena: UNODC, 2023), p. 91, https://www.unodc.org/res/WDR-2023/WDR23_B3_CH4_Amazon.pdf.

50 Andrea Crosta, Chiara Talerico, Allison Joseph, Mark Ungar, Gohar Petrossian, Jim Karani Riungu y Monique Sosnowski, *Environmental Crime Convergence* (Los Ángeles/Nueva York: Earth League International and John Jay College of Criminal Justice, 2023), p. 12, <https://earthleagueinternational.org/wp-content/uploads/2023/06/ELI-Environmental-Crime-Convergence-Report-June-2023.pdf>.

51 The Egmont Group, *Financial Investigations into Wildlife Crime* (Ottawa: ECOFEL, 2021), p.30, https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/09/2021_ECOFEL_-_Financial_Investigations_into_Wildlife_Crime.pdf.

Conclusiones y recomendaciones

Los 230 crímenes ambientales ofrecen indicios sumamente relevantes respecto de cómo se cometen estos delitos y cómo se blanquean las ganancias. Es nuestro deseo que las fuerzas del orden y los responsables políticos puedan utilizar esta información para combatir los crímenes ambientales en el futuro. Entre las conclusiones más salientes y las implicaciones de estos hallazgos, podemos destacar:

- **Investigaciones Financieras Paralelas:** A futuro, resulta esencial fortalecer la capacidad de los países para integrar las investigaciones financieras en sus acciones de investigación y aplicación de la ley en materia de delitos ambientales. El gobierno de EE. UU. debería contribuir a estos esfuerzos mediante el desarrollo de capacidades y asistencia técnica a los países de la Amazonía, aprovechando el marco existente de la Iniciativa de la Región Amazónica del Tesoro. Otros actores regionales e internacionales, incluidos la Organización de los Estados Americanos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), deben continuar con los esfuerzos de capacitación relacionados con las finanzas ilícitas y los delitos ambientales.
- **Intercambio de Información entre Países de Origen, Tránsito y Destino:** Un intercambio de información oportuno y sólido entre países es esencial. Tal como señala acertadamente un informe reciente del Egmont Group, “las jurisdicciones deben reconocer la existencia de los flujos financieros ilícitos del comercio ilegal de vida silvestre y que estos flujos pueden cruzar a jurisdicciones más allá de los países de origen”.⁵² De los 230 casos identificados en este informe, un pequeño porcentaje (25 % de todos los casos, y 45 % de los casos de “seguimiento del dinero”) hace referencia a la participación de otros países. En el futuro, se necesitará una mayor y mejor cooperación internacional para identificar los vínculos y redes transnacionales. La Iniciativa de la Región Amazónica ofrece un mecanismo ideal. Si se aprovecha adecuadamente, puede ser una excelente oportunidad para un intercambio de información útil y oportuno en relación con los delitos ambientales.
- **Abuso de Personas Jurídicas:** Los resultados de este informe sugieren que las empresas fantasma y de fachada juegan un papel generalizado en los delitos ambientales. En el futuro, los países de la región deben redoblar sus esfuerzos en materia de beneficiarios finales y la transparencia corporativa, en consonancia con los estándares del Grupo de Acción Financiera (GAFI). En Estados Unidos, el Tesoro debería seguir implementando de manera sólida y significativa la Ley de Transparencia Corporativa (CTA, por sus siglas en inglés) para abordar los problemas con las empresas fantasma estadounidenses. Además, las agencias gubernamentales de EE. UU. deberían contemplar protocolos para el intercambio de información sobre beneficiarios finales con los gobiernos extranjeros de confianza, tal como lo permiten claramente las reglamentaciones y el estatuto de la CTA.
- **Corrupción como una cuestión central de los delitos ambientales:** Dado que la co-

52 The Egmont Group, *Financial Investigations into Wildlife Crime* (Ottawa: ECOFEL, 2021), p.41, https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2021/09/2021_ECOFEL_-_Financial_Investigations_into_Wildlife_Crime.pdf.

rupción se presenta como el delito convergente más prevalente, se deben tomar medidas para abordar los delitos ambientales con estrategias que incluyan también la gobernanza y la lucha contra la corrupción.⁵³ Desde la presidencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) durante el próximo año, Estados Unidos debería priorizar los esfuerzos para abordar la corrupción vinculada a los delitos ambientales y los recursos naturales, y abogar por compromisos globales más profundos para enfrentar los delitos ambientales y la corrupción en la 11ª Conferencia de los Estados Parte de la UNCAC en 2025, al igual que en otros foros multilaterales.



53 Para más recursos sobre la corrupción y los delitos ambientales, incluidas recomendaciones para abordar este gran desafío, ver *Dirty Money: The Role of Corruption in Enabling Wildlife Crime* (La Haya: Wildlife Justice Commission, 2023), <https://wildlifejustice.org/wp-content/uploads/2023/07/corruption-report-2023-SPREADS-V12.pdf>